

GACETA OFICIAL DEL **DISTRITO FEDERAL**

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1° DE OCTUBRE DE 2012

No. 1450

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Resolución de carácter general mediante la cual se condonan multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios por la omisión de pago de los impuestos y derechos que se indican
 - Convocatoria para la elección de representantes de los trabajadores y de los patrones ante la Junta Local de 9 Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y el jurado de responsabilidades de los representantes

Gabinete de Gestión Pública Eficaz

Circular CG/OM/SF/III/2012

41

4

Delegación Álvaro Obregón

Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el complemento del Padrón de Beneficiarios del Programa Caminito de la Escuela. Entrega de Zapatos 2010 - 2011 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Álvaro Obregón, aparecido en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 1415, anexo I, de fecha 13 de agosto de 2012

42

Delegación Covoacán

Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones de los Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán

62

Delegación Milpa Alta

Acuerdo por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable en la Delegación Milpa Alta 87

- Programa de Integral de Apoyo a los Productores de Nopal.
- Programa de Abono Orgánico en Especie.
- Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral.

Continúa en la Pág. 2

DELEGACIÓN COYOACÁN

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, Jefe Delegacional en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104, 105 y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 Fracción III, y 39, fracciones XLV Y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7 fracciones I y II, 13, 16, 21 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y así como en los numerales 1, 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamentos, constituido para una eficiente, ágil y oportuna atención de los asuntos competencia de la Administración Pública del Distrito Federal: y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los términos de las Leyes Reglamentarias.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia, y que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo 0795/SO/04-07/2012, aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, informa que se deberá modificar la información registrada en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

Que de manera adicional, el numeral 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

1.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

I.- Finalidad y uso previsto.

Administrar los Recursos Humanos y Financieros destinados a los gastos para los servicios personales, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Fianzas, la integración de los expedientes personales de los servicios públicos, prestadores de servicios profesionales y prestadores de servicio social, así como la administración de la nómina, prestaciones y movimientos del personal.

II.- Normatividad aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Federal del Trabajo,
- Ley Adquisiciones para el Distrito Federal,
- Ley De Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley del Impuesto Sobre la Renta,
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
- Ley Transparencia y Acceso Información Pública del Distrito Federal,
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
- Ley Orgánica de La Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,

Formación de expedientes y registro de los usuarios en cada una las diversas actividades culturales impartidas en los Centros Culturales, con la finalidad de llevar estadísticas, elaborar informes, generar constancias y en su caso, establecer comunicación. Elaborar comprobantes de pago por las actividades tomadas.

II.- Normatividad aplicable.

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de fomento Cultural del Distrito Federal,
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Ley de protección de datos Personales para el Distrito Federal,
- Manual Administrativo y de Procedimientos,

III.- Origen de los datos.

- **Procedencia:** Usuarios de las diversas actividades en los centros culturales.
- Procedimiento de obtención de datos: Se obtienen de formularios de solicitud de inscripción a actividades culturales.

Estructura básica del sistema de datos personales.

- Datos especialmente protegidos:
- Datos identificativos: Nombre, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, registro federal de contribuyentes, edad, sexo,
- Datos electrónicos: Correo electrónico.
- Modo de tratamiento utilizado: Físico y automatizado.
- Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio particular y Registro Federal de Contribuyentes.
- Datos de carácter facultativo: Teléfono y correo electrónico.

IV. Cesión de datos

No aplica.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- Unidad Administrativa: Dirección General de Cultura.
- Cargo del responsable: Directora General de Cultura.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento

- a) Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública de la Delegación Coyoacán.
- b) Domicilio oficial: Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
- c) Dirección de correo electrónico: oipcoy@coyoacan.df.gob.mx

VII.- Nivel de Seguridad.

Básico.

4.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS.

I.- Finalidad y uso previsto.

Formación de expedientes y registro de los eventos realizados por prestadores de servicios, artistas y/o cualquier otro tipo de instituciones culturales, en cada uno de los diversos Centros Culturales y foros dependientes de la Delegación Coyoacán, con la finalidad de llevar estadísticas, elaborar informes, generar constancias y en su caso, establecer convenios de colaboración.

II.- Normatividad aplicable.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de fomento Cultural del Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Ley de protección de datos Personales para el Distrito Federal,
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Manual Administrativo y de Procedimientos.

III.- Origen de los datos.

- Procedencia: Usuario y/o prestadores de servicio con los que cuentan los diversos foros y casas de cultura.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtienen de formularios el llenado de registro de solicitudes, ficha técnica de evento-artista, reportes de supervisión de evento y ficha técnica de grupo.

Estructura básica del sistema de datos personales.

- Datos especialmente protegidos:
- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio particular, teléfono, correo electrónico.
- Datos electrónicos: correo electrónico,
- Modo de tratamiento utilizado: Físico y automatizado.
- Datos de carácter obligatorio: Nombre y domicilio particular.
- Datos de carácter facultativo: Teléfono y correo electrónico.

IV. Cesión de datos

No aplica.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- Unidad Administrativa: Dirección General de Cultura.
- Cargo del responsable: Directora General de Cultura.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento

- a) Unidad Administrativa: Oficina de Información pública de la Delegación Coyoacán.
- b) Domicilio oficial: Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
- c) Dirección de correo electrónico: oipcoy@coyoacan.df.gob.mx

VII.- Nivel de Seguridad.

Básico

5.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CULTURAL

I.- Finalidad y uso previsto.

La finalidad es la formación de expedientes y registro de los artistas, maestros e instructores con los que cuenta cada uno de los diversos Centros Culturales y foros dependientes de la Dirección General de Cultura; con la finalidad de llevar estadísticas, elaborar informes, generar constancias.

II.- Normatividad aplicable.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de fomento Cultural del Distrito Federal,
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Ley de protección de datos Personales para el Distrito Federal,
- Manual Administrativo y de Procedimientos.

III.- Origen de los datos.

- Procedencia: Maestros y artistas de los diversos foros y casas de cultura.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtienen datos personales mediante el llenado de la ficha de registro de profesores por concepto de autogenerados y del Registro de artistas.

Estructura básica del sistema de datos personales.

- Datos especialmente protegidos:
- Datos identificativos: Nombre, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, CURP.
- Datos electrónicos: Correo electrónico.
- Modo de tratamiento utilizado: Físico y automatizado.
- Datos de carácter obligatorio: Nombre, domicilio particular y Registro Federal de Contribuyentes.
- Datos de carácter facultativo: Teléfono y correo electrónico.

IV. Cesión de datos

No aplica

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.